**Convenio Específico de Co-Investigación y Co-Financiación**

**No. 22030002- 0xx-2020**

1. **Las Partes**

|  |
| --- |
| **ENTIDAD EJECUTORA** |
| **Nombre** | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Facultad de Educación,** en adelante la **UdeA)** |
| NIT | 890.980.040-8 |
| Naturaleza jurídica | Ente universitario autónomo, público, sin ánimo de lucro |
| Representante Legal y Rector | **John Jairo Arboleda Céspedes** |
| Cédula de ciudadanía | 71.631.136 |
| Cargo | Rector |
| Dependencia responsable | Facultad de Educación |
| Funcionaria competente | Wilson Antonio Bolívar Buriticá |
| Cargo | Decano |
| Cédula | 98.531.399 |
| Autorizada por | Resolución Superior 2312 del 09 de abril de 2019. |
| Domicilio, dirección y teléfono | Medellín, calle 67 53-108 Bloque 09, oficina 111. Tel 2195700 |
| Correo electrónico | decaeducacion@udea.edu.co |

|  |  |
| --- | --- |
| **Investigador Principal y Coordinador UdeA** | Nombre profesor/a encargado por la Facultad |
| Cédula |  |
| Cargo |  |
| Grupo de investigación |  |
| Dirección y teléfono |  |
| Correo electrónico |  |

|  |
| --- |
| **ENTIDAD CO-EJECUTORA** |
| **Nombre** |  |
| NIT |  |
| Naturaleza jurídica |  |
| Representante legal y Rector |  |
| Cédula de ciudadanía |  |
| Dependencia responsable |  |
| Funcionario competente |  |
| Cargo |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Investigador Principal y/o Coordinador**  |  |
| Cédula |  |
| Cargo |  |
| Grupo de investigación |  |
| Dirección y teléfono |  |
| Correo electrónico |  |

Las **Partes**, arriba identificadas, y previas las siguientes:

1. **Consideraciones**

**1ª**. Que la UDEA desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.

**2ª.** Que la (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD) tiene entre otros objetivos, XXXXXXX

**3ª.** Que las partes están interesadas en desarrollar de manera conjunta el proyecto “xxxx”.

Con fundamento en lo expuesto,

1. **Acordamos**

**1°. Objeto**: Las **Partes** se comprometen a desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación denominado “xxxxxxx”.

**2°. Alcance**: La Co-Investigación y Co-financiación consistirá en desarrollar las siguientes acciones, acordes con la autonomía de cada una de las **Partes**:

1. el **Proyecto**, con el logro del objetivo general y los objetivos específicos, a saber, los siguientes:

**Objetivo general**

xxxxxx

**Objetivos específicos**

* xxxxxxxx
1. Materializar los compromisos y los productos de generación de nuevo conocimiento y de apropiación social del conocimiento, a saber:

**Parágrafo.** Los demás compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para los grupos o investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

**3°. Duración: VEINTICUATRO (xx)** meses, contados a partir de la fecha de su firma Acta de Registro y Propiedad Intelectual. Se puede prorrogar por solicitud expresa de alguna **Parte,** manifestada por escrito, con treinta (30) días hábiles de anticipación a su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

4°. Valor estimado de Co-financiación: Las Partes contribuirán para ejecución del Proyecto con la suma de xxxxxxxx ($), distribuidos así:

|  |  |
| --- | --- |
| Cooperante | Aportes |
|  | Especie | Recursos frescos | Total |
| La UdeA | $ | $0 | $0 |
| xxxx | $ | $0 | $0 |
| Total | $ | $0 | $0 |

1. La valoración previa de los aportes en especie fue realizada por cada Parte y aceptada por la otra; están detallados en el proyecto completo aprobado en la convocatoria.
2. Los recursos frescos de la UdeA serán colocados y administrados por el centro de costo del Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas, previa transferencia intrauniversitaria de la Vicerrectoría de Investigación.

5°. Obligaciones de las Partes. Las obligaciones de las Partes son:

1. xxxxx
2. xxxx
3. xxxxxx

**6°. Exclusión de Relación Laboral:** En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la entidad a la que fue comisionado.

**7°. Exclusión de la solidaridad jurídica**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**8°. Dirección y Coordinación**: Las partes acuerdan que las personas encargadas de las supervisión del convenio en cada institución serán las siguientes:

**9º.** Declaración de origen de fondos: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de sus actividades económicas o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a alguna de las partes con respecto a los recursos de **LA OTRA**, esta queda obligada a responder ante las mismas.

**LAS PARTES**, con la firma del ACUERDO ESPECÍFICO, se obligan a suministrar toda la información que les sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de que alguna de las partes no aporte toda la documentación requerida, la otra parte quedará facultada para dar por terminado el acuerdo específico de manera unilateral.

Igualmente se autoriza a las partes para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre cada una de ellas*, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando alguna de ellas figure reportada en las mismas”.*

**10°. Confidencialidad**:  Las partes se comprometen a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, como toda información que haya sido identificado como tal, relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, software, comunicaciones y actividades académicas, entre otros, ya sea pasados, presentes o futuros, así como la información desarrollada o adquirida por las partes con relación al  objeto del presente convenio, siempre que no sea de dominio público o que haya sido divulgada previamente por alguien ajeno a las partes.

**Parágrafo 1. Tratamiento de datos:** Las partesmanifiestan que los datos que puedan entregar para el desarrollo del convenio fueron obtenidos de manera legal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente convenio fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. Cada una de las partes, al recibir el dato de la otra, actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de uno de las partes en cuanto al tratamiento de datos suministrados para el desarrollo del convenio, este asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

Los datos que se recolecten en desarrollo del presente convenio deben sujetarse al procedimiento establecido en las Políticas de Tratamiento de Información de las partes. En la recolección de datos por las partes en desarrollo del convenio estos deben estar autorizados por el titular del dato de manera previa, expresa e informada para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de los datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo de las partes. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del convenio y/o las funciones propias de las instituciones partes del convenio de forma directa o a través de terceros.

**11°. Derechos de propiedad intelectual**: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco del presente convenio, pertenecerán a LAS PARTES en proporción a sus aportes.

En caso de publicaciones, deberán brindarse los créditos institucionales a las partes participantes en el proyecto.

**12°. Indemnidad:** Será obligación exclusiva de cada parte mantener indemne a la otra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**13°. Solución de controversias:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio; para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

**14° Terminación**: El convenio terminará, con justa causa, por:

1. Cumplimiento del objeto.
2. Incumplimiento injustificado de las cláusulas previstas en el mismo;
3. Fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del **Proyecto.**
4. Las demás de ley.

**15°. Cesión:** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

**16°. Modificaciones al Convenio**: Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con cinco (5) días calendario de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**17°. Perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

**Por la UdeA xxxxxx**

**WILSON ANTONIO BOLÍVAR B. xxxxxxx**

Decano Facultad de Educación xxxxxxxx

Universidad de Antioquia.